NOTA DNCP/ DNC/ N° 9.932 / 2015

Asunción, 28 de Mayo de 2015

REF.: EXP. N° 313.751 (25/05/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y MUEBLES". – ID N° 291236 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

Sr.
Augusto Aguiar Cristaldo, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Armada UOC 3 - Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Considerando que observamos en los puntos 20 del Anexo B y V del Anexo E inconsistencia de criterios en experiencia, solicitamos a la Convocante aclarar si requerirán como mínimo 3 o 4 años, ya que requieren balances del 2011 y para cumplir dicho requerimiento la empresa deberá poseer como mínimo cuatro años de experiencia.-

2. Considerando que se solicita una visita técnica, recordamos indicar, en este mismo punto, que en para aquellos oferentes que no puedan acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una declaración jurada mediante la cual los oferentes manifiesten conocer los bienes que serán asegurados. Este requisito se encuentra fundado en lo establecido en la **Resolución DNCP N° 475/12** cuyo **artículo 1°** indica: *"Determinar que las contrataciones donde la convocante requiere o visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes deberán aplicarse por analogía lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto N° 21909/03, en el sentido de quien no realice dicha visita o inspección regulada en el pliego, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifiesta que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato."*-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marcos Acosta.
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP